



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de noviembre de 2013

No. 100

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada uno tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad como previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Luján, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, y de los artículos 7 fracción II, 12 fracciones II, III y XXI, y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
5. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio al ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y

de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, los cuales decididamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 .	\$ 34'316,711.00 (Treinta y Cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes

Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, que en su caso le resulte aplicable así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales por la cantidad de \$ 34'316,711.00 (Treinta y Cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales sucesivos con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del

presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5**, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normalidad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**".

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le aplican en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a

- I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá suministrar integralmente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLACES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de **"LA SECRETARÍA"** y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"** y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).

- VIII. Comprobar ante la **"LA SECRETARÍA"**, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

- X. Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

- XI. Reportar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico.

- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 5% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** deberá remitir de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por **"LA ENTIDAD"** a **"LA SECRETARÍA"**, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

- XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en **"LA ENTIDAD"**.

- XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de **"LA ENTIDAD"** y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de "LA ENTIDAD".
- XVII. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPIADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite) y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPIADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestales federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPIADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V. La DGPIADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.

Por "LA ENTIDAD" a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

Por "LA SECRETARÍA" a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES
(RÚBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
(RÚBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD

MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
(RÚBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MÉXICO.

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
(RÚBRICA).

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

**"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"**

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MÉXICO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$34,316,711.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$34,316,711.00

ANEXO 2

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

**"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"**

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MÉXICO

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	DIC	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		\$34,316,711.00			\$34,316,711.00
ACUMULADO	0.00	\$34,316,711.00	0.00	0.00	\$34,316,711.00

ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Construcción de la Unidad de Pediatría en el Hospital General de San Felipe del Progreso	\$ 34,316,711.00	\$34,316,711.00
TOTAL	\$ 34,316,711.00	\$34,316,711.00

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MÉXICO

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción de la Unidad de Pediatría en el Hospital General de San Felipe del Progreso.				
Tipo de acción:	Digitación ()	Conservación ()	Mantenimiento ()	Equipamiento ()	Obra Nueva (X)
Estatus de la obra:	En proceso ()	En operación ()	Obra nueva (X)		
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina				
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales				
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>48,027</u> Adolescentes <u>12,317</u>				
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública \$ 34 316 711.00				

Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El Hospital General de San Felipe del Progreso fue inaugurado el primero de mayo de 1980, ubicado en el municipio del mismo nombre, cuenta con 34 unidades de consulta externa que refieren a esta Unidad, correspondiendo 31 al ISEM, 1 al DIFEM, 1 al ISSSTE y 1 al IMSS. El municipio tiene una población total de 124,477 habitantes y el 48% son menores de 14 años, de los cuales 29,992 son mujeres y 30,352 son hombres. Los embarazos atendidos en esta Unidad el 27% son menores de 19 años, como consecuencia se ve reflejado en el área de pediatría, específicamente en neonatos que es el grupo etario de mayor atención siendo las causas principales la prematuridad, hipoxia, síndrome de dificultad respiratoria, seguido de las enfermedades de rezago epidemiológico como las gastroenteritis y neumonías. El área designada para pediatría conserva el diseño de los años 60, con espacios y circulaciones que no cumplen con la normatividad en materia de infraestructura y por ende de seguridad del paciente. Este Hospital está ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, que formó parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Se destinará el importe total asignado por \$ 34,316,711.00 de pesos para obra, que corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el Estado se compromete a cubrir el equipamiento con recursos propios.
--	---



SALE



ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EXERCÍCIO (1)

DECLARATO DE CERTIFICADO DE CASO

United (2)

Fecha de Entrega: (3)

Solicitos de Pago No. { 4 }

(5)

GV-FOROS

— 55 —

191

(70)

Equation: (6) (7)

Proposed (11) (12)

[illegible]

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPRENSIVO DE LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA FORMAR SOBRE EL EJERCICIO LEGISLATIVO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (17 DE FEBRERO DE 2004) Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR PARA SU GUARDAR Y SU CONSULTA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.

Explore

Autorizing

46 90

175

(27)

{ 29 }

(25)

(28)

430

2010年12月10日

INSTRUMENTO DE ENLACE DEL TERCER GRUPO DE LA ODESA

- [illegible]

70

SALUD

70

ANEXO 5



DEL CONVENIO No. DOPLADES-DETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)
 No. de Convenio: (4)
 Monto Total del Convenio: (5)
 Fecha de suscripción del Convenio: (6)
 Fuente de Financiamiento: Fondo para
 Infraestructura y Equipamiento para
 Programas de Atención a Grupos Vulnerables

Foto
(7)

Objetivo del Convenio (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9) "

Cumplimiento de metas y resultados
 Avance físico (10) Avance financiero (11)
 (12)

Elabora
(13)Vo. So.
(14)

Hoja 1 de 2

70

SALUD

70

ANEXO 5



Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desea puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del instrumento Jurídico.

Hoja 2 de 2

**FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4, Y 5
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13**

POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES (RÚBRICA).	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS (RÚBRICA).
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD LIC. CARLOS GRACIA NAVA (RÚBRICA).	EL SECRETARIO DE SALUD MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE (RÚBRICA).
	LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO. DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ (RÚBRICA).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 de Marzo de 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL DR. CUITAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, LA DRA. MARIA VIRGINIA GONZÁLEZ FORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL, EL DR. ARTURO CERVANTES TRESCU, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LA DRA. FRIDENCIA CERÓN MIRILIS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EGUALDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JESUS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE JÚNICA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VISIONO, Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VELASENOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 1º y 18, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como totalmente la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. En la Décima, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en último apelo a las negociaciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos descentralizados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en la sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las **Clausulas Primera y Segunda**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- III. Las partes declaran conjuntamente:
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de los siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA:...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTOS MÁXIMOS A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
113 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2,651,230.33	808,140.32	3,459,370.65
2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00
3	Enteros y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vive Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal:		3,500,230.33	808,140.32	4,310,370.65
114 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.00	0.00	2,731,718.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	243,752.00	243,752.00
Subtotal:		2,731,718.00	243,752.00	2,975,470.00
115 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	2,910,030.00	0.00	2,910,030.00
Subtotal:		2,910,030.00	0.00	2,910,030.00
116 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
118 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	5,543,500.00	0.00	5,543,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,392,000.00	15,666,000.00	19,058,000.00
3	Aparato Párvulo en la Vida	32,611,163.36	8,448,000.00	41,059,163.36
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,862,210.80	1,862,210.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,750,000.00	505,800.00	3,255,800.00
Subtotal:		41,695,563.36	17,423,810.80	59,119,374.16
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,537,916.00	0.00	4,537,916.00
7	Igualdad de Género en Salud	38,620.00	4,238.30	42,858.30
Subtotal:		46,261,105.36	4,243,048.10	50,504,153.46
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,322,334.32	0.00	1,322,334.32
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	598,520.00	598,520.00
3	Dengue	2,038,172.20	4,190,344.40	6,228,516.60
4	Envejecimiento	1,339,034.40	0.00	1,339,034.40
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75
6	Paludismo	1,050,257.40	0.00	1,050,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	1,680,540.00	1,680,540.00
8	Organismo Epidemiológico y Desastres	1,627,122.00	0.00	1,627,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Colera	0.00	0.00	0.00
11	Espora	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	57,800.00	0.00	57,800.00
Subtotal:		7,954,720.32	6,679,009.05	14,633,729.37

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	22,331,307.00	0.00	22,331,307.00
Subtotal:		22,331,307.00	0.00	22,331,307.00
K08 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	3,153,719.00	587,328.00	3,741,047.00
Subtotal:		3,153,719.00	587,328.00	3,741,047.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Subtotal:		1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		92,828,410.01	211,100,513.47	303,928,923.48

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$303,928,923.48 (trescientos tres millones novecientos veintiocho mil novecientos veintitres pesos 48/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$92,828,410.01 (noventa y dos millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 01/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a los que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de conformidad con los acuerdos establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 08 de Diciembre de 2011).

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a LA SECRETARÍA DE SALUD.

Los recursos presupuestarios federales que ministraré "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$211,100,513.47 (doscientos once millones cien mil quinientos trece pesos 47/100 M.N.), serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA.-

XXI.- Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.-

VI.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contaduría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

VII.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de los acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de

la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN - Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO C

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONVENIO DE "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONVENIO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER											
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
		PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCER									

NOTA: La descripción detallada de los instrumentos debe adquirirse o contactarse con los recursos que se indican en el presente anexo. Se encuentran disponibles en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIGAFASPE.

NO CONVINO MODIFICAR AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTERVIEN EN EL PROGRAMA FEDERAL POR EL CUAL SE OTORGO LA SECRETARIA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOOHOU DE ACUERDO A LA ENTIDAD

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
Cáncer de Mama		
1	Abril	5,543,500.00
	Subtotal	5,543,500.00
Cáncer Cervicouterino		
2	Abril	3,392,000.00
	Subtotal	3,392,000.00
Arranque Papanicolaou en la Vida		
3	Abril	12,631,100.00
	Subtotal	12,631,100.00
Planificación Familiar y Anticoncepción		
4	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes		
5	Abril	2,750,000.00
	Subtotal	2,750,000.00
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género		
6	Abril	4,557,916.00
	Subtotal	4,557,916.00
Igualdad de Género en Salud		
7	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	48,873,206.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
Diabetes Mellitus		
1	Abril	1,322,334.32
	Subtotal	1,322,334.32
Riesgo Cardiovascular		
2	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Dengue		
3	Abril	2,038,172.20
	Subtotal	2,038,172.20
Envejecimiento		
4	Abril	1,339,034.40
	Subtotal	1,339,034.40
Tuberculosis		
5	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Paludismo		
6	Abril	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00

Riesgo Cardiovascular		
7	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Infecciones Epidemiológicas y Zoonosis		
8	Abril	1,857,123.00
	Subtotal	1,857,123.00
Salud Escolar		
9	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Salud Bucal		
10	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Salud Laboral		
11	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Salud Laboral - Enfermedades del Trabajo		
12	Abril	2,140,720.00
	Subtotal	2,140,720.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
Alcohol y Tabaquismo en las Adicciones		
1	Abril	22,315,000.00
	Subtotal	22,315,000.00
	Total	22,315,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
Alcohol y Tabaquismo en las Adicciones		
2	Abril	1,431,735.00
	Subtotal	1,431,735.00
	Total	1,431,735.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
Atención de la Salud de la Infancia		
1	Abril	1,601,481.00
	Subtotal	1,601,481.00
	Total	1,601,481.00

Total Proceso 82,832,400.00

NOTA: La descripción detallada de los programas y procesos de la Administración del Sistema de Información para la Administración del Centro para el Fortalecimiento de los Programas de Salud Pública en las Secretarías Federales, Salud Pública.

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas Promocionales de "LOS PROGRAMAS" en venta de Salud Buena

316 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible]

116 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

[illegible]

310 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICADOR	TIPO DE MEDICACIÓN	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	3.1.1	Proyección	NÚMERO DE COPIAS REALIZADAS	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS	1	Cuentas estancadas de información para el personal de Salud Mental	10
1	Salud Mental	3.1.2	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud Mental	3.1.3	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud Mental	3.1.4	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud Mental	3.1.5	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICADOR	TIPO DE MEDICACIÓN	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad	3.1.1	Proyección	NÚMERO DE COPIAS REALIZADAS	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS	1	Cuentas estancadas de información para el personal de Salud Mental	10
1	Seguridad	3.1.2	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Seguridad	3.1.3	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Seguridad	3.1.4	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Seguridad	3.1.5	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2

100 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICADOR	TIPO DE MEDICACIÓN	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud	3.1.1	Proyección	NÚMERO DE COPIAS REALIZADAS	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS	1	Cuentas estancadas de información para el personal de Salud Mental	10
1	Salud	3.1.2	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud	3.1.3	Comunicación	Número de cursos, talleres o actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de cursos o talleres con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud	3.1.4	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2
1	Salud	3.1.5	Comunicación	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	Número de actividades de capacitación con respecto a los derechos y deberes	2	Cursos realizados con respecto a los derechos y deberes	2

[illegible]

TIPO DE	NUMERADOR	DENOMINADOR	META	IND
---------	-----------	-------------	------	-----

NO.	PROGRAMA	DIÓN	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	UNIDAD	FECHA	INDICADOR	FECHA
							FEDERAL		ESTATA
1	Quetzaltenango	1	Indicador	Numero de JUEVES en donde se efectuaron las actividades	Numero de JUEVES en donde se efectuaron las actividades		14	Numero de JUEVES en donde se efectuaron las actividades	14
2	Quetzaltenango	2	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las comunidades de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
3	Quetzaltenango	3	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
4	Quetzaltenango	4	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
5	Quetzaltenango	5	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
6	Quetzaltenango	6	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
7	Quetzaltenango	7	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
8	Quetzaltenango	8	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
9	Quetzaltenango	9	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14
10	Quetzaltenango	10	Indicador	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal		14	Numero de actividades con asistencia de los JUEVES de las zonas de desarrollo comunal	14

Thema	Code	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
1	Themenfeld	1.1	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
2	Themenfeld	1.2	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
3	Themenfeld	1.3	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
4	Themenfeld	1.4	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
5	Themenfeld	1.5	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
6	Themenfeld	1.6	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
7	Themenfeld	1.7	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
8	Themenfeld	1.8	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
9	Themenfeld	1.9	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung
10	Themenfeld	1.10	Themenfeld	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung	Themenfeldbeschreibung

				Indicadores de resultado	Indicadores de desempeño			
6	Gubernamental	1.1	Actividad	Anteojos entregados con receta y seguimiento de usuarios	Anteojos proporcionados con receta y seguimiento de usuarios	1	Cobertura Estatal de Atención a Evidencia, al cual se le suma la cobertura en el resto de los ejes de atención a la evidencia para lograr un crecimiento neto y sostenible	6
7	Gubernamental	1.2	Actividad	Numero de cursos de capacitación en materia de evidencia	Numero de capacitaciones programadas en materia de evidencia	4	Cobertura en el personal con evidencia científica programada	8
8	Gubernamental	2.1	Actividad	Numero de intervenciones de atención en personas no aseguradas de 65 y más años	Numero de intervenciones de atención en personas no aseguradas de 65 y más años programadas	30	Cobertura de intervenciones en personas mayores no aseguradas	30
9	Gubernamental	2.2	Actividad	Numero de intervenciones de atención programadas en personas no aseguradas de 45 y más años no aseguradas	Numero de intervenciones de atención programadas en personas no aseguradas de 45 y más años no aseguradas	50	Cobertura de Atención a Evidencia, al cual se le suma la cobertura en el resto de los ejes de atención a la evidencia para lograr un crecimiento neto y sostenible	50
10	Particular	3.1	Desempeño	Numero de intervenciones respiratorias programadas	Numero de intervenciones respiratorias programadas	265,124	Programa de cumplimiento en el cumplimiento de metas de intervención	10,126
11	Particular	3.2	Desempeño	Numero de eventos de capacitación en el Tercer Nivel	Numero de eventos de capacitación en Tercer Nivel programados	156	Programa de cumplimiento en el cumplimiento de metas de intervención en Tercer Nivel	4
12	Particular	4.1	Actividad	Numero de visitas de atención y seguimiento programadas	Numero de visitas de atención y seguimiento programadas	454	Programa de cumplimiento en el cumplimiento de metas de intervención en Tercer Nivel	32
13	Particular	4.2	Desempeño	Numero de intervenciones de atención y seguimiento de usuarios de Tercer Nivel	Numero de intervenciones de atención y seguimiento de usuarios de Tercer Nivel programadas	256	Cobertura de intervención en Tercer Nivel	5
14	Particular	5	Actividad	Nº de intervenciones programadas con EMTAS	Nº de intervenciones programadas con EMTAS	1,500	Cobertura de intervención en Tercer Nivel	5
15	Particular	6.1	Desempeño	Nº de intervenciones de atención para la certificación	Nº de intervenciones programadas para la certificación	24	Cobertura de intervención en Tercer Nivel	1
16	Particular	7.1	Actividad	Nº de intervenciones programadas para la certificación	Nº de intervenciones programadas para la certificación	388	Cobertura de intervención en Tercer Nivel	50
17	Particular	7.2	Actividad	Nº de intervenciones programadas para la certificación	Nº de intervenciones programadas para la certificación	20,000	Cobertura de intervención en Tercer Nivel	28

			INDICADOR DE EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (INDICADOR)	INDICADOR DE EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (INDICADOR)		INDICADOR DE EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (INDICADOR)	
1	Presupuesto	1.1	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.1.1	Presupuesto de ingresos y egresos
2	Presupuesto	1.2	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.2.1	Presupuesto de ingresos y egresos
3	Presupuesto	1.3	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.3.1	Presupuesto de ingresos y egresos
4	Presupuesto	1.4	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.4.1	Presupuesto de ingresos y egresos
5	Presupuesto	1.5	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.5.1	Presupuesto de ingresos y egresos
6	Presupuesto	1.6	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.6.1	Presupuesto de ingresos y egresos
7	Presupuesto	1.7	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.7.1	Presupuesto de ingresos y egresos
8	Presupuesto	1.8	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.8.1	Presupuesto de ingresos y egresos
9	Presupuesto	1.9	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.9.1	Presupuesto de ingresos y egresos
10	Presupuesto	1.10	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.10.1	Presupuesto de ingresos y egresos
11	Presupuesto	1.11	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.11.1	Presupuesto de ingresos y egresos
12	Presupuesto	1.12	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.12.1	Presupuesto de ingresos y egresos
13	Presupuesto	1.13	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.13.1	Presupuesto de ingresos y egresos
14	Presupuesto	1.14	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.14.1	Presupuesto de ingresos y egresos
15	Presupuesto	1.15	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.15.1	Presupuesto de ingresos y egresos
16	Presupuesto	1.16	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.16.1	Presupuesto de ingresos y egresos
17	Presupuesto	1.17	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.17.1	Presupuesto de ingresos y egresos
18	Presupuesto	1.18	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.18.1	Presupuesto de ingresos y egresos
19	Presupuesto	1.19	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.19.1	Presupuesto de ingresos y egresos
20	Presupuesto	1.20	Presupuesto	No. de presupuestos elaborados y aprobados	No. de presupuestos elaborados y aprobados	1.20.1	Presupuesto de ingresos y egresos

[illegible][illegible][illegible]

				CONCEJALDO				
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-2	Compartes	Número de tratamientos en acciones obedeciendo a planes de salud	Número de tratamientos programados	100	Salto de la prestación de servicios de tratamiento de adicciones	100
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-3	Adicciones	Número de Unidades de Salud de Promoción del país en las que se desarrollan actividades de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Promoción del país	100	Atención de casos de promoción de salud en el país y apoyo acciones de prevención de adicciones	100
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-3	Adicciones	Número de unidades de técnicas comunitarias	Número de unidades en técnicas programadas	100	Unidades de atención comunitarias	100
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-3	Compartes	Número de unidades de unidades en técnicas comunitarias en 1973	Número de unidades atendidas en 1973	100	Personas atendidas en servicio atendidos en Unidades Comunitarias	100
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-4	Compartes	Número de unidades de primera vez programadas en 1973	Número de unidades primarias programadas	100	Unidades de primera vez en 1973	100
1	Presupuesto y Tratamiento de las Adicciones	1973-5	Compartes	Número de unidades de unidades comunitarias	Número de unidades primarias comunitarias	100	Unidades comunitarias en Unidades primarias	100

Nº	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIMHIDA e ITS	1.1	Componente	Determinación de VIH reactivados a población general en la Secretaría de Salud	Meta de determinación de VIH a través de población general	1,111,920	Accidentes de determinación de VIH en población en general	11,145
2	VIMHIDA e ITS	1.2	Componente	Unidades autorizadas para la prevención de VIHIDA e ITS en la Secretaría de Salud	Meta de unidades a distribuir para la prevención del VIHIDA e ITS en la Secretaría de Salud	66,781,327	Permanencia de unidades autorizadas para la prevención del VIHIDA e ITS	1,564,102
3	VIMHIDA e ITS	1.3	Componente	Determinación de VIH reactivados a embarazadas en la Secretaría de Salud	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Permanencia de embarazadas de VIH en embarazadas	147,496
4	VIMHIDA e ITS	2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y caducados por los Programas Estatales de VIHIDA e ITS en la SSA	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y los Programas Estatales de VIHIDA e ITS	100	Permanencia de medicamentos ARV caducados en el Sistema de Administración de Logística y Financiera de Administración	100
5	VIMHIDA e ITS	3.1	Resultado	Personas con al menos 5 meses de retención ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 5 meses de retención ARV en la Secretaría de Salud	36,750	Personas de retención en terapia de ARV en estudio	1,384

[illegible]

Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Compartimental	Número de exámenes de laboratorio que realizaron el Sistema Nacional de Salud de las Adolecentes	Tarjetas de Actualización Semanales	236	Muestra de la forma de control de Salud de la Adolecentes en el Nivel de las Actualizaciones Semanales del FOM	20
Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Actividad	Total de documentos de conductas alimentarias de riesgo realizadas	Total de documentos de conductas alimentarias de riesgo programados (mínimo en el 10% de las comandas de la vez otorgadas en el año a población adolescente)	100 779	% de documentos de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	91.6%
Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.3	Proyecto	Total de cárceles, menores de 18 años con cáncer, entre 1 diciembre de 2010 y agosto 2011 con cáncer en las UMACs (octubre 2011)	Total de Cáceres menores de 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMACs (4 junio de 2011)	60	Porcentaje de supervivencia global a 2 años de los métodos de 10 años con cáncer diagnosticados en las Unidades Médicas Oncológicas (UMAO)	60
Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año	Número de campañas de difusión programadas en el IMIA a lo largo del año	2	Porcentaje de campañas de 10 años en materia de cáncer en IMIA y subcentros referidos	2

Código	País	Nombre de la entidad	Tipo de entidad	Categoría	Descripción de la actividad	Observaciones
1.1.1	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.1
1.1.2	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.2
1.1.3	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.3
1.1.4	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.4
1.1.5	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.5
1.1.6	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.6
1.1.7	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.7
1.1.8	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.8
1.1.9	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.9
1.1.10	España	Ministerio de Justicia	Entidad central	1.1	Gestión de la administración de justicia	1.1.10

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Selección de seguros federales en 2005 en servicio por "LOS PROGRAMAS" de la Junta de Salud Pública

OFICINA GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					CONCEPTO			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
No	PROGRAMA	NOIDE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
1	Promocion de la Salud Una Nueva Cultura	1.4.1	Plan de Apoyo Federal		Impresion de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Especiales de 12 a 18 años de edad					2.39	131.301.00	242.175.39
1	Promocion de la Salud Una Nueva Cultura	1.4.1	Plan de Apoyo Federal		Impresion de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Mujeres de 20 a 30 años de edad					2.45	45.362.00	118.564.90
1	Promocion de la Salud Una Nueva Cultura	1.4.1	Plan de Apoyo Federal		Impresion de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud de Hombrres de 20 a 30 años de edad					2.39	51.172.00	123.735.06
1	Promocion de la Salud Una Nueva Cultura	1.4.1	Plan de Apoyo Federal		Impresion de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud del Adulto Mayor de 60 años y más					2.97	12.684.00	44.671.82
1	Promocion de la Salud Una Nueva Cultura	1.4.1	Plan de Apoyo Federal		Impresion de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud de 0 a 3 años					2.47	36.875.00	239.279.00
TOTAL												608.136.17

V19 DIRECCION GENERAL DE LICENCIAMIENTO						
NO.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
1	SINAVE (Compendio de Vigilancia Epidemiológica)	1000	Renta de apoyo técnico	Impuestos (matrícula, alijate, copias, timbres de un curso y transporte, otros, copias de tesis y materiales de trabajo de campo)	100	243.752.00
TOTAL:						243.752.00

Nº		PROGRAMA	INDICE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				FINANCIAMIENTO			
SIN DATOS							

NO	PROGRAMA	NOMBRE	PUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

100 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

CEN CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
Nº	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO			
2	Reactivos Ginecología	2.1.2.2	Rango 12 Aporte Federal	10 reactivos de auto evaluación de conocimientos Ginecología para el personal de salud	14.000.00	1.100.00	15.540.00.00
3	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	1.50	181.000.00	2.715.000.00
4	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	1.50	181.000.00	2.715.000.00
5	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	15.00	82.000.00	1.230.000.00
6	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	15.00	82.000.00	1.230.000.00
7	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	7.50	182.000.00	1.405.000.00
8	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	8.00	182.000.00	1.456.000.00
9	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	1.00	4.700.00	51.000.00
10	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	1.00	51.000.00	51.000.00
11	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	1.00	19.000.00	46.700.00
12	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	400.00	16.00	6.400.00
13	Reactivos Patología Clínica	2.1.1.8	Rango 12 Aporte Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microscopía de la Hormona Foliculoestimulante (FSH) en suero sanguíneo de pacientes con síndrome de ovario poliquístico y síndrome de Turner. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas. Se incluye por número de pruebas.	8.00	182.000.00	1.456.000.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

UNF - CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
Nº	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
1	Riesgo Cardiovascular	5.11.2	Plano 12-Aproy. Federal	Parte de Inyección (Quiescent, HCL y Trióxido de Arsénico) Descripción complementaria: Tras reacción piloto de 200 ml de peróxido de hidrógeno con ácido clorhídrico, se obtiene un precipitado de color rojo oscuro. Se obtiene un precipitado de color rojo oscuro. Se obtiene un precipitado de color rojo oscuro.	5.000,00	171,00
						68.500,00
	Diagnóstico	5.12.2	Plano 12-Aproy. Federal	Diagnóstico (Diagnóstico) Descripción complementaria: Se obtiene un precipitado de color rojo oscuro. Se obtiene un precipitado de color rojo oscuro. Se obtiene un precipitado de color rojo oscuro.	4,00	1,00
						4,00

XUC CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

MOO CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL PESOS:
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.1	PROG. Paliacortes	Planchetas de 500	15.00	4,942.00	173,442.00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.2	PROG. Paliacortes	Planchetas de 500	15.00	2,784.00	117,888.00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	APAZACAVIR TABLETA Cada tableta contiene Sulfato de amoxicilina equivalente a 500 mg de amoxicilina Envase con 30 tabletas	\$ 8.00	8,371.00	117,801.75 00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	AMOXICILINA TABLETA Cada tableta contiene Sulfato de amoxicilina equivalente a 500 mg de amoxicilina Envase con 30 tabletas	\$ 4.00	8,126.00	117,715.86 00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	CLARIDRONA CAPSULA CON GRANULOS CON SACA EXTERIOR Cada capsula con granulos con saca exterior contiene Claridrona 400 mg Envase con 30 capsulas	\$ 1.71	1,794.10	1,346,91.94
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	EMPUVITRA SOLUCION INYECCABLE Capsulas ampollas con Ceftriaxona 1000 mg Envase con 60 ampollas de 3 ml 60 ampollas de 1 ml 180 tabletas numeradas con alfiler	20,643.75	6.50	14,668.14
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	CLARIDRONA TABLETA Cada tableta contiene Claridrona 400 mg Envase con 30 tabletas	\$ 2.50	207.00	254,610.25
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	CLARIDRONA INYECCION TABLETA Cada tableta contiene Claridrona 200 mg Ritrovir 60 mg Envase con 120 tabletas	\$ 2,890.75	10,814.00	23,134,667.00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	AMOXICILINA TABLETA Cada tableta contiene Amoxicilina 500 mg Envase con 60 tabletas	\$ 880.30	23.00	170,455.26
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	PLATELITRON COMPRESIDO Cada comprimido contiene Plateletas para no coagularse a 400 mg de clatogel Envase con 60 comprimidos	\$ 3,911.70	500.00	2,882,385.00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	SACUDINAVIR COMPRESIDO Cada comprimido contiene Voxloro de amoxicilina equivalente a 500 mg de amoxicilina Envase con 120 comprimidos	\$ 2,811.00	4,073.00	\$ 4,901,431.05
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	CLARUDINAVIR/CLARUDINAVIR TABLETA Cada tableta contiene Claridrona 400 mg Zidovudina 350 mg Envase con 60 tabletas	\$ 2,431.30	4,710.00	10,825,385.85
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	AMOXICILINA TABLETA Cada tableta contiene Sulfato de amoxicilina equivalente a 500 mg de amoxicilina Envase con 60 tabletas	\$ 10.00	1,501.00	1,350,437.00
1	VIGILANCIA y TS	1.1.1.4	PROG. Paliacortes	CLARUDINAVIR TABLETA	\$ 2,228.25	24.00	414.78

[illegible]

ROS CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

[illegible]

NOTA: La detección, selección de los recursos y generación y adquisición controlada por los recursos que se indican en el presente grupo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIARSAFPE.

SEGUNDA. Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todas y cada una de sus Antecedentes, Modificaciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA. Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contradiga, así como en su íntegro y cada una de sus cláusulas y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someterá irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a producir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

En fe de lo anterior, las partes del contenido y de su alcance legal, la hacen de manifiesto y el valor por cuadruplicado a los 23 de agosto de 2013.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dra. Prudencia Cerón Mireles
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Rúbrica).

Dr. Cuitláhuac Ruíz Matus
Director General de Epidemiología
(Rúbrica).

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
(Rúbrica).

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
(Rúbrica).

Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional Para la Prevención de Accidentes
(Rúbrica).

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
(Rúbrica).

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
(Rúbrica).

POR LA "ENTIDAD"

Mtro. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas
(Rúbrica).